EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
Santiago de Guayaquil, sábado 2 de agosto del 2003
• Edición No. 43.224
119 AÑOS

2003 AGO 19 AM 9:12

0003023

RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA OTIC S.A., POR LA DE TECNOBIS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **OTIC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 25 de enero de 2002, aprobada mediante Resolución **No. 02-G-IJ-0002241** el 4 de abril de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de abril de 2003.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **OTIC S.A.**, otorgada el 5 de febrero de 2003, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 03-G-IJ-0004544** de 9 de julio de 2003.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero Leoncio Ernesto Murillo Suárez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 03-G-IJ-0004544** de 9 de julio de 2003, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **OTIC S.A.**, por la de **TECNOBIS S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **COMPAÑIA OTIC S.A.**, por la de **TECNOBIS S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a: 1) Brindar servicios relacionados con sistemas, procesos, tecnologías de información y de comunicaciones; 2) Ventas y representaciones, principalmente de equipos, programas y franquicias relacionados con comercio electrónico, informática y telecomunicaciones..."

Guayaquil, 9 de julio de 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Jul. 31; Ag. 1-2

R A Z O N : En la ciudad de Guaya - quil, a los diecinueve dias del mes de agosto de dos mil tres, siendo las nueve horas y doce minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA OTIC S.A. por la de TECNOBIS S.A. y REFORMA DEL ESTATUTO.

Guayaquil, agosto 19 de 2003

AB. JORGE ECHEVERRIA CORDOVA
JEFE REG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO